ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2285 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PAULA ANDREA SUSA LOPEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1024534963 de Bogotá D.C.

Entre los suscritos: **CAMILO ANDRÉS CEPEDA CARRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No1.019.037.109 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto 105 del 11 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día el día 12 de julio de 2022, según consta en acta N° 024 del 12 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra, PAULA ANDREA SUSA LOPEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1024534963 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No. 001 al contrato de Prestación de Servicios No. **2285**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. **2285**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGOS, REQUERIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN Y NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y A LA GESTIÓN DE COBRO COACTIVO. 65

2. Que el día 2/6/2023 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato No. **2285** previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por DIRECCION DE TESORERIA el día 25 del mes de septiembre de 2023 el Supervisor del contrato suscribió justificación y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato No. **2285** teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor en el sentido de el buen rendimiento en la ejecución del contracto

4. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6601 del día 25 del mes de septiembre de 2003, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio

6) La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor estipulado en la cláusula tercera del contrato No. **2285** en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)**., incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2285 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y PAULA ANDREA SUSA LOPEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1024534963 de Bogotá D.C.

el contrato por un valor total de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6601 del 25 del mes de septiembre de 2023 y rubro 0107-2.3.45.99.002.161.2.3.2.02.02.009.91113-2

CLÁUSULA TERCERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **2285,** por un término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga y adición la (s) garantía (s) de cumplimiento general del contrato solicitadas por la Entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prorroga y adición No. 001 del contrato de prestación de Servicios No. **2285** de fecha 2/6/2023, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. **2285. B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6601 **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION. La presente adición No. 001 y prorroga No. 001 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los 28 días del mes de septiembre de 2023

CAMILO CEPEDA CARRERO
Secretario de Hacienda

PAULA ANDREA SUSA LOPEZ
1024534963